

### **RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA**

En relación con el contrato denominado **ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OJJJ DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2025/697979)** se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

#### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:**

Buenos días,

En relación con la licitación indicada en el asunto (Expediente CONTR 2025 697979), nos surge la siguiente duda respecto a la documentación técnica exigida en el Anexo I (apartado 4.B.2).

Quisiéramos confirmar si la memoria técnica, descripciones, fotografías y, en su caso, muestras, deben presentarse necesariamente dentro del plazo de presentación de ofertas como parte de la documentación de la licitación, o si dicha documentación sería requerida únicamente a la empresa mejor valorada con carácter previo a la adjudicación.

En caso de que deba presentarse junto con la oferta, agradeceríamos nos indiquen expresamente en qué sobre electrónico debe incluirse.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Muchas gracias por su atención.

#### **RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en la **cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** (PCAP, en adelante) las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las **cláusulas 9.2.1. y 9.2.2 de dicho Pliego**.

Por otro lado, en la **cláusula 11 del PCAP**, relativa a la “**Documentación previa a la adjudicación**”, la letra c) del apartado 2, señala los documentos que debe presentar la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica. La acreditación de dicha solvencia se realizará por los medios indicados en el **Anexo I-apartado 4** de dicho Pliego, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.



De conformidad con el **apartado 4.B del Anexo I**, se establece que la **solvencia técnica o profesional** se acreditará, de forma acumulativa, por los siguientes medios:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos

2. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se deberá aportar una memoria que incluya y cumplan la descripción técnica detallada de todos los productos nuevos a suministrar (dimensiones, materiales y demás especificaciones mínimas exigidas en el **apartado 9 y 10 del PPT**) acompañada de fotografías. Asimismo deberán especificar que cumplen los valores mínimos de calidad establecidos en el **apartado 11 del PPT**.